


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la presentación de la Facultad Regional Concepción del Uruguay a través de la cual solicita autorización para la modificación del proyecto de tesis del Ing. Sergio Pablo FARABELLO aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

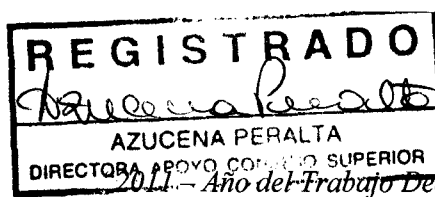
Que por Resolución N° 1564/08 del Consejo Superior se acepta como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad al Ing. Sergio Pablo FARABELLO y se designa al Mg. Juan Pablo Gramático como Director de la Tesis: "Comunicación interna en una empresa de servicios. Influencia e incidencia de los tiempos de respuesta en la gestión de reclamos en la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú".

Que tanto el Director de Tesis como el tesista consideraron necesario realizar ajustes al plan de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería de Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

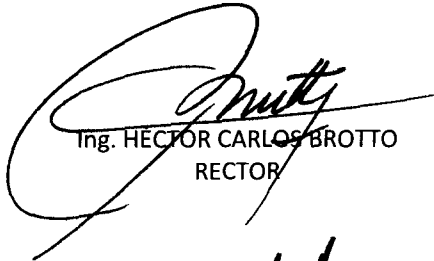
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título y la metodología propuestas para la tesis que en adelante se titulará: "Comunicación interna en una organización de servicios públicos. Influencia e incidencia sobre los tiempos de respuesta en la gestión de reclamos en la Municipalidad de Larroque" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Sergio Pablo FARABELLO.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 2011/06 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 791/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior